

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0208-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 13 de febrero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N° 00750-2023 de fecha 31 de enero de 2023, mediante la cual **CELI RIOS S.A.C.** con RUC N° 20610179313 debidamente representada por Rodrigo Celi Rios identificado con DNI N° 45261620, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso".

Que, respecto al **número de la autorización municipal de funcionamiento** del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N.° 8687** de fecha 27 de enero 2023, a nombre de **CELI RIOS S.A.C.** para desarrollar el giro de **CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02) presentada por la misma.

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado** que autoriza la ubicación de los elementos de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2022 registrada en nuestra Base de Datos, el propiedad del predio se encuentra a nombre de **CELI RIOS RODRIGO Y CELI RIOS ROMINA**; dicho esto, es necesario señalar que en el folio 04 del expediente se adjunta la declaración jurada de contar con el texto suscrito por el propietario del bien para la instalación de los elementos de publicidad exterior, por lo que la administrada **CUMPLE** con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A;

Que, respecto a la **declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural**, debe mencionarse que a folio 06 se adjunta la declaración antes mencionada suscrita por la Ingeniero Civil Juan Daniel Valle Rojas con registro CIP N° 254076. Asimismo, la empresa adjunta en el folio 07, presenta la **declaración jurada carta jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico** firmada por el Ing. Mecánico Electricista Florentin Raul Montes Corrales con registro CIP N° 25318; por lo tanto, se determina que, **CUMPLE** con presentar lo exigido el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A;

Que, mediante el **Informe N° 172-2022-MSB-GDUC-ULC/AZA** de fecha 10 de febrero de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que se solicita dos (02) Anuncio Publicitario de tipo **LETRERO (LUMINOSO)**, el cual se proyecta instalar adosado en la parte superior de fachada lateral derecha del establecimiento ubicado en el **JR. ORDOÑEZ JONHSONN EDUARDO NRO.**

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0208-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

196 MZ.D LT.11,12 SANTO TOMAS - SAN BORJA, con vista al Parque Santo Tomas., el mismo que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 2348-MML, que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el Título I, Capítulo II, Artículo 6°, Numeral 08 de la Ordenanza 2348-MML, el cual define los elementos de publicidad exterior de **LETRERO LUMINOSO** como: toda estructura sencilla que se instala directamente a un muro. Asimismo, el Artículo 7°, sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, define al anuncio luminoso, por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación. En ese sentido, el elemento solicitado **CUMPLE** con las definiciones señaladas.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario"*.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 172-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA** de fecha 10 de enero de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de dos (02) anuncios publicitarios de tipo **LETRERO (LUMINOSO)**, presentados mediante el expediente N° 0043-2023, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo establecido en la Ordenanza N° 2348-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **DOS (02) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO (LUMINOSO)**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0208-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ANUNCIO 01:

LEYENDA	:	ISOTIPO + Celi Ríos - ODONTÓLOGOS
MEDIDAS	:	Base: 1.20m x Altura: 0.65m (área de exhibición 0.78m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letrero
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Luminoso
MATERIAL	:	Estructura metálica - lona Traslúcida
COLOR	:	Celeste - Negro - Blanco
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada del primer piso de la edificación, colindante a la escalera de ingreso al establecimiento ubicado en la CALLE ALVAREZ CALDERON JOSE NRO. 103 OF. 201 MZ.5 LT.24 CONJ. HABITACIONAL LIMATAMBO SECTOR B - SAN BORJA , con vista hacia la escalera
CÓDIGO CATASTRAL	:	3010420201B02001



ANUNCIO 02:

LEYENDA	:	ISOTIPO + Celi Ríos - ODONTÓLOGOS
MEDIDAS	:	Base: 1.20m x Altura: 0.65m (área de exhibición 0.78m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letrero
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Luminoso
MATERIAL	:	Estructura metálica - lona Traslúcida
COLOR	:	Celeste - Negro - Blanco
UBICACIÓN	:	Adosados a la fachada del primer piso de la edificación, colindante al ingreso al establecimiento ubicado en la CALLE ALVAREZ CALDERON JOSE NRO. 103 OF. 201 MZ.5 LT.24 CONJ. HABITACIONAL LIMATAMBO SECTOR B - SAN BORJA , con vista a la calle Alvarez Calderón
CÓDIGO CATASTRAL	:	3010420201B02001

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0208-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la razón social **CELI RIOS S.A.C.**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/aold
C.C. UAD, UF.
CELI RIOS S.A.C.
CA ALVAREZ CALDERON NRO. 103 OF. 201 TORRES DE LIMATAMBO – SAN BORJA